



MENDOZA, 19 DIC 2007

VISTO:

El expediente 1-0994-V/00 de Rectorado donde se solicita el reconocimiento oficial de las carreras y título de Grado Universitario de Licenciaturas en Música, especialidad Dirección Coral, Composición, Instrumento y Canto, según ordenanza N° 29/99-C.S.

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza N° 4/06-C.D., la Facultad de Artes y Diseño solicita las modificaciones observadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en una primera instancia a la ordenanza N° 29/99-C.S.

Que considerando adecuada la sugerencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología resulta procedente suprimir la palabra "música" en las carreras y títulos de Licenciatura para unificar con las denominaciones existentes en otras Universidades del país.

Que es conveniente, a fin de no prestarse a confusión con otro tipo de "composición", que la carrera y el título de Licenciatura en Composición se denomine: Licenciatura en Composición Musical.

Que las observaciones referidas al instrumento "tuba" se explica de la siguiente forma: *tuba es una variante del instrumento trombón y se dicta en dicha cátedra* y las observaciones referidas a los instrumentos "trompa" y "corno" se explica ya que éstos son sinónimos.

El informe de Secretaría Académica, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 17 de diciembre de 2007.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la ordenanza N° 4/06-C.D. y solicitar al Consejo Superior actúe en consecuencia con la ordenanza N° 105/06-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la modificación de la denominación de las carreras y títulos que figuran en el Anexo I de la ordenanza N° 29/99-C.S. los que deberán a pasar a denominarse de la siguiente manera:

CARRERAS	TÍTULOS
• Licenciatura en Violín	• Licenciado en Violín
• Licenciatura en Viola	• Licenciado en Viola
• Licenciatura en Violoncello	• Licenciado en Violoncello
• Licenciatura en Contrabajo	• Licenciado en Contrabajo

Ord. N° 16


Prof. LARS INGVAR NILSSON
 DECANO


D.T. OMAR LINAREZ
 SECRETARIO ACADÉMICO


MARÍA I. NUNEZ
 DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA

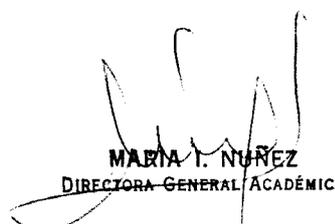


• Licenciatura en Arpa	• Licenciado en Arpa
• Licenciatura en Flauta	• Licenciado en Flauta
• Licenciatura en Oboe	• Licenciado en Oboe
• Licenciatura en Clarinete	• Licenciado en Clarinete
• Licenciatura en Fagot	• Licenciado en Fagot
• Licenciatura en Saxofón	• Licenciado en Saxofón
• Licenciatura en Trompa	• Licenciado en Trompa
• Licenciatura en Trompeta	• Licenciado en Trompeta
• Licenciatura en Trombón	• Licenciado en Trombón
• Licenciatura en Percusión	• Licenciado en Percusión
• Licenciatura en Piano	• Licenciado en Piano
• Licenciatura en Órgano	• Licenciado en Órgano
• Licenciatura en Guitarra	• Licenciado en Guitarra
• Licenciatura en Dirección Coral	• Licenciado en Dirección Coral
• Licenciatura en Canto	• Licenciado en Canto
• Licenciatura en Composición Musical	• Licenciado en Composición Musical

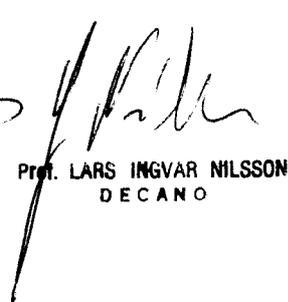
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **16**

P. A.


MARIA T. NÚÑEZ
 DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA


D.I. OMAR LINARES
 SECRETARIO ACADÉMICO


PROF. LARS INGVAR NILSSON
 DECANO